

Junio 2022

**ASETRA asesora a los talleres. Llámennos y les ayudaremos en todo lo posible**

**El Servicios de Estacionamiento Regulado se amplía a los barrios de Colina y Ventas de Madrid capital a partir del 27 de junio**

**Los talleres pueden pedir autorizaciones especiales para aparcar los vehículos de sus clientes**

- ✓ Consulte los planos de las nuevas zonas SER en este enlace:  
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Circulacion-y-aparcamiento/Ciudad-Lineal-Proximamente-/?vgnextfmt=default&vgnextoid=553188990e1d0810VgnVCM2000001f4a900aRCD&vgnnextchannel=b3128fb9458fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>
- ✓ La Autorización de Talleres les permite estacionar en plazas de color azul del Área del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) en el que está ubicado el taller, o de color verde si el taller está en una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) que solo tenga plazas de este color. **ASETRA ha protestado ante el Ayuntamiento por el reducido número de plazas en azul.**
- ✓ El titular del taller puede solicitar hasta un máximo de tres tarjetas, las cuales no están vinculadas a un vehículo concreto. Cada tarjeta permite estacionar por un tiempo máximo diario, continuado o no, de cinco horas. **ASETRA ha solicitado al Ayuntamiento la ampliación de autorizaciones al menos a cinco, tras consultar a los asociados por sus necesidades.**
- ✓ Nuestra Área Jurídica está a su disposición para información, asesoramiento y ayuda personalizadas en el teléfono 91 4340660 o en el correo electrónico [juridico@asetramadrid.com](mailto:juridico@asetramadrid.com)

Junio 2022

En virtud de la modificación de la Ordenanza Movilidad Sostenible de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid implantará de forma efectiva el SER, antes de 31 de diciembre de 2025, en 20 nuevos barrios o distritos del Área de Estacionamiento Regulado (AER). **Ahora les toca el turno a los barrios de Colina y Ventas.**

El colectivo cualificado de Titulares de Talleres de Reparación de Vehículos dispone de **un régimen específico que le permite la solicitud de hasta 3 tarjetas** (autorizaciones) para el aparcamiento de vehículos en la zona SER durante un tiempo máximo de 5 horas al día.

**En todas las áreas con SER:**

Deberán tener en cuenta que **no está permitido el estacionamiento en las plazas del SER de los vehículos clasificados en la categoría medioambiental A**, durante las 24 horas de todos los días, incluidos los vehículos históricos, con las siguientes excepciones temporales:

**Podrán estacionar hasta el 31 de diciembre de 2024:**

- Residentes en el barrio en que hayan obtenido autorización de estacionamiento del SER.
- Los vehículos auxiliares de apoyo a la operación del servicio de transporte público colectivo urbano general de uso regular.

**Podrán estacionar hasta la fecha que en su caso determine la Junta de Gobierno u órgano en que delegue:**

- Vehículos de dos y tres ruedas.
- Vehículos destinados a transportar personas que acrediten disponer y empleen la autorización especial para Personas de Movilidad Reducida (PMR).
- Vehículos destinados a servicios esenciales (incluyendo los vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Policía Municipal, Agentes de Movilidad, Fuerzas Armadas, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria).
- Los vehículos tipo turismo con clasificación ambiental B podrán obtener la correspondiente autorización para estacionar en las plazas SER del colectivo cualificado de titulares de vehículos comerciales e industriales y estacionar en las plazas SER en uso de la misma hasta la fecha que en su caso determine la Junta de Gobierno u órgano en que delegue, siempre que se encuentren rotulados.

**Si se activa el protocolo por alta contaminación:**

Junio 2022

- Vehículos clasificados en la categoría medioambiental A: A partir del escenario 2 no pueden estacionar en las plazas y horarios del SER, salvo determinadas excepciones y a partir del escenario 3 tendrán prohibido circular por todo el término municipal.
- Vehículos clasificados en la categoría medioambiental B: A partir del escenario 2 no pueden estacionar en las plazas y horarios del SER, salvo determinadas excepciones; en el escenario 4 no puedes circular por el interior de la M30 ni por la propia M30 y si se activara el escenario de alerta tampoco podrían circular.
- Vehículos clasificados en la categoría medioambiental C: A partir del escenario 2 no puedes estacionar en las plazas y horarios del SER, salvo determinadas excepciones, y si se activara el escenario de alerta tampoco podrías circular.

A continuación pueden comprobar las excepciones a la aplicación de medidas de tráfico en episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno (excepciones a la prohibición de estacionar en las plazas y horario del SER): <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Excepciones-a-la-aplicacion-de-medidas-de-trafico-en-episodios-de-contaminacion-por-dioxido-de-nitrogeno/?vgnextfmt=default&vgnextoid=2802675711565710VgnVCM1000001d4a900aRCD&vgnnextchannel=220e31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

**¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área Jurídica de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico [juridico@asetramadrid.com](mailto:juridico@asetramadrid.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com).*